



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de Marzo de 2014**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a siete de Marzo de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Blanco Ballesteros, Gordillo Moreno y Miranda Moreno; excusándose el Sr. Perdigón González. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea,



que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de Febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto-Ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida. (B.O.E. 01, 03,14).
- Orden del 17 de febrero de 2014 por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión. (D.O.E. 27, 02,14).

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A) PROPUESTA DE LOS CONCEJALES, DOÑA ANA ISABEL BLANCO BALLESTEROS Y DON DAMIAN DANIEL SERRANO DILLANA, COMO LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO, CON OBJETO DE PROCEDER A SU EXTINCIÓN.-**

Se trajo a la Mesa propuesta de los Concejales Dña Ana Isabel Blanco Ballesteros y D. Damián Daniel Serrano Dillana, actuando como liquidadores de la Sociedad Mixta de Turismo de Mérida, S.A., en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2012. En dicha sesión plenaria se aprobó ordenar a los representantes municipales en dicha empresa que propusieran la disolución de la misma, lo que es tratado y aprobado en la Junta General Universal de Accionistas el 4 de Julio de 2012. Encontrándose desde ese momento en fase de liquidación, y la vista de las operaciones contables realizadas, proponen a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



*“Se acepte por parte del Órgano que corresponda de este Ayuntamiento el activo y pasivo resultante de la liquidación de la sociedad Mixta de Turismo de Mérida, S.A. Se realicen los trámites oportunos a efectos contables del activo y pasivo aceptado”.*

Visto el informe del Sr. Interventor Municipal, en el que se dice:

*“...De acuerdo con la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades Mercantiles (LME).*

*Artículo 81. “una sociedad inscrita podrá transmitir en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a uno o a varios socios o terceros, a cambio de una contraprestación que no podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas de socio del cesionario.*

*La sociedad cedente quedará extinguida si la contraprestación fuese recibida total y directamente por los socios. En todo caso, la contraprestación que reciba cada socio deberá respetar las normas aplicables a la cuota de liquidación”*

*Por la Junta General celebrada por la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción Turística de Mérida, S.A. el día 20 de Diciembre de 2013, se acuerda por unanimidad el traspaso del patrimonio resultante de la liquidación al Excmo. Ayuntamiento de Mérida cuyo balance al cierre del ejercicio 2013 es el siguiente:*

*- Pasivo.....58.527,18 euros.  
- Activo.....58.527,18 “*

*El saldo resultante de Tesorería de la Sociedad deberá ser ingresado en las cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.”*

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## **A C U E R D O**

**Primero.-** Aceptar íntegramente la cesión global del patrimonio y balance resultante de la liquidación de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción Turística de Mérida por un importe igual en su activo y pasivo de 58.527,18 €.

**Segundo.-** Que por los servicios económicos municipales se realicen las operaciones necesarias para ingresar en las cuentas municipales los importes resultantes de la liquidación de la sociedad.



**Tercero.-** Informar al Pleno Municipal del presente acuerdo de aceptación del activo y pasivo resultante de la liquidación de la Sociedad Mixta de Turismo de Mérida, S.A.

**Cuarto.-** Que por la Delegación de Turismo se realicen los trámites del art. 87,2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, dando publicación al presente acuerdo o comunicándolo individualmente al resto de socios y acreedores.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la elevación a público del presente acuerdo y orden de inscripción en el Registro Mercantil, a los efectos del art. 89 LME.

**B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL PARQUE MUNICIPAL, OBRAS Y JARDINES, EN RELACIÓN A CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EN EL ANTIGUO “CLUB DEPORTIVO MILITAR HERNÁN CORTES”, A LAS PROTECTORAS DE ANIMALES.-**

Por el Sr. Concejal Delegado del Parque Municipal, Obras y Jardines, D. Francisco Miranda Moreno, se da cuenta de que dado el enorme incremento de abandono de animales en nuestro municipio y, asimismo, la solicitud de sociedades “Protectoras de Animales”, se hace necesario contar con un espacio para la asistencia y recogida de los mismos, proponiéndose a la Junta de Gobierno Local, la aprobación en inicio de un expediente para proceder a la cesión de los terrenos municipales sitios en Camino Rural de Casa Herrera y en el Antiguo “Club Deportivo Militar Hernán Cortés”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el inicio de un expediente de cesión en precario, de los terrenos municipales sitios en Camino Rural de Casa Herrera y en el Antiguo “Club Deportivo Militar Hernán Cortés”, con destino a las “Protectoras de Animales” y con objeto de que las mismas puedan acoger y prestar atención a los animales abandonados en el termino municipal de Mérida.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación proponente, en colaboración con la Delegación de Patrimonio, para la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**C).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO NÚMERO 178/2013, INTERPUESTO POR URBASER, S.A.-**



Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por URBASER, S.A. en reclamación del pago de 277,069,75 euros devengados por la prestación del contrato de Explotación del Plan de Gestión Integrada de Residuos.

Dicha sentencia estima parcialmente las pretensiones del demandante no haciendo especial mención a las costas y en su parte dispositiva dice:

*“FALLO.- ESTIMO PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por Urbaser, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada ante el Ayuntamiento de Mérida para el pago de las cantidades devengadas por la prestación de los servicios derivados del contrato de Explotación de la Zona de Gestión nº 5 de Mérida del Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en consecuencia, CONDENO al Excmo. Ayuntamiento de Mérida a ABONAR las cantidades que resulten de aplicar las reglas expuestas en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.*

*Sin hacer especial pronunciamiento en costas.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, así como a la Tesorería, la Intervención y el Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **D).- AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA CON EL NÚMERO 534/2010, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR URBASER.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado, que se desprende del recurso interpuesto por URBASER, por facturas impagadas.

El auto en su parte dispositiva dice:

*“SE DECLARA INEJECUTADA la Sentencia de 13 de octubre de 2011 dictada en el procedimiento ordianrio 534/2010.*



*SE ACUERDA APLICAR a la cantidad adeudada de 174,519,88 euros el interés legal del dinero incrementado en dos puntos a partir de la notificación de la presente resolución.*

*Se imponen las costas del presente incidente a la administración demandada.*

*Procédase por la Administración demandada al abono inmediato de la cantidad señalada.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Proceder a la Ejecución del referido auto, llevándolo a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, así como a la Tesorería, la Intervención y el Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **E).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL PARQUE MUNICIPAL, OBRAS Y JARDINES, EN RELACIÓN A ADHESIÓN A LA CAMPAÑA LA HORA DEL PLANETA.-**

Por el Sr. Concejales Delegado del Parque Municipal, Obras y jardines, D. Francisco Miranda Moreno, se formula propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación, si ello procede, de la adhesión por parte del gobierno municipal a la Campaña la Hora del Planeta 2014;

Dicha propuesta se deriva de la solicitud de WWF, quién desde hace varios años realiza esta iniciativa para mostrar el apoyo de millones de ciudadanos, instituciones y empresas a la lucha contra el cambio climático, mediante el gesto simbólico de apagar las luces durante una hora, enviando así un poderoso mensaje para pedir acciones inmediatas que disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero.

Asimismo se informa de que “La Hora del Planeta 2014” se celebrará el sábado 29 de Marzo de 20:30 horas a 21:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**



**Primero.-** Aprobar la adhesión a la campaña “La Hora del Planeta 2014” a celebrar el sábado 29 de Marzo de 20:30 horas a 21:30 horas.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación del Parque Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios a fin de llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**F).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO PARA ENGANCHE EN PUNTO DE ACOMETIDA DE GAS, CON MOTIVO DE LA “REMODELACIÓN EN LA ANTIGUA POLITÉCNICA, PARA LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.-**

Por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, se solicitó autorización de servidumbre de paso por la fachada del edificio donde se encuentran las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, 9 de esta ciudad, para llevar a cabo una acometida de gas al punto de enganche más próximo y poder suministrar el mismo a las instalaciones de la nueva Escuela Oficial de Idiomas, que se está habilitando en las dependencias de la antigua “Escuela Politécnica”.

Dado que por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada con fecha 30 de enero de 2014, y en relación al asunto que nos ocupa, se acordó solicitar a la Delegación y Oficina Municipales de Urbanismo la emisión de un informe técnico favorable, en su caso, a la constitución de la servidumbre solicitada y que dicho informe ha sido emitido por el Sr. Arquitecto Técnico de Disciplina Urbanística, en el que se dice:

*“...teniendo en cuenta la titularidad municipal de ambos edificios y que urbanísticamente la ejecución de referida instalación de gas se ajusta a dicha normativa, el Técnico que suscribe no encuentra inconveniente de servidumbre de paso para la canalización de gas referida.”*

Teniendo en cuenta lo anteriormente especificado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar la servidumbre de paso para la canalización de gas hasta el punto de enganche por la fachada del edificio donde se ubican las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, 9 de Mérida, discurriendo dicha instalación oculta por la mencionada fachada hasta la cubierta pasando por su lindero trasero al edificio colindante destinado a la Escuela Oficial de Idiomas, tal y como se indica en el citado informe técnico.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de



Extremadura, así como a la Delegación Municipal de Urbanismo.

#### **H) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS HUERTOS DE LA FINCA EL PRADO.-**

Por parte del Delegado Municipal del Parque, Obras y Jardines, Sr. Miranda Moreno, en virtud de la encomienda que le hizo la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2014, trajo a la Mesa el expediente iniciado para la modificación del contrato de “Arrendamiento de los terrenos sitos en el Polígono Industrial de El Prado dedicados a la gestión y explotación de los huertos propiedad del Ayuntamiento de Mérida”, fundado en motivos de interés público. El proponente explicó que era necesario establecer mayores mecanismos de control para evitar que se desvirtúe el objeto del arrendamiento, provocando situaciones urbanísticas contrarias a la legalidad. Y, asimismo, se realicen transmisiones no autorizadas por la Administración Municipal.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Único.-** Encomendar al Delegado proponente que concrete los puntos exactos de modificación para que por parte de la Delegación de Contrataciones se realice el preceptivo trámite de audiencia.

#### **D) INFORMACIÓN DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL URGENTE.-**

Finalmente, por la delegada de Servicios Sociales, Sra. Blanco Ballesteros, se informa que ya se pueden tramitar las ayudas de protección social urgente, una vez que la Junta de Extremadura ha ingresado al Consistorio la mitad de la aportación total que asciende a 252.942 euros. De igual forma, que el Ayuntamiento, por su parte, también ha aportado la subvención de 13.212 euros que le corresponde.

En cuanto al contenido y finalidad de las ayudas se refirió a que van destinadas a las familias que están en una situación de carencia económica, con carácter puntual y de emergencia social. Su concesión se llevará a cabo desde su Delegación conforme al procedimiento regulado por la Administración Autonómica.

#### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE.**

**LA CONCEJALA SECRETARIA.**

,